

«Selectus Diez, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por las administraciones de ambas sociedades en fecha 22 de abril de 2.003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 28 de mayo de 2.003 y la calificación del mismo del Registrador Mercantil. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente adquirirá todas las participaciones en las que se divide su capital social, produciéndose la inmediata amortización de las participaciones propias adquiridas por la absorbente y por tanto la reducción de capital de la sociedad absorbente en la cifra de 19.532,89 €, valor nominal de las 2.600 participaciones en que se divide su capital social, y el simultáneo aumento de capital social de la absorbente en la cifra de 3.005,06 €, valor nominal de las 1.000 participaciones de 3,00506 euros de valor nominal en que se divide el capital social de la absorbida, creándose 1.000 participaciones de 3,00506 euros de valor nominal. Asimismo y con la finalidad de adaptar la nueva cifra del capital social a la Ley 46/1998 de adaptación al euro, se aumenta el capital social en la cifra de 4,9 euros, elevando el valor nominal de cada una de las 1.000 participaciones en la cifra de 0,0049 euros, con cargo a reservas. Por lo tanto el capital social de la absorbente se fija en 3.010 euros dividido en 1.000 participaciones de 3,01 euros de valor nominal, que a tal efecto se crearán y en las que se dividirá el capital social de la absorbente. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado el día 31 de diciembre de 2.002 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2.003. La fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal contemplado en el capítulo VIII, del Título VIII, artículo 97 y siguientes de la Ley 43/1995 sobre Impuesto de Sociedades. No existen en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, distintos de las participaciones, tampoco se otorgarán derechos especiales a los nuevos socios ni a terceros en la sociedad absorbente. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes—cuya intervención no procede de acuerdo a lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada—ni a los administradores de las sociedades participantes en la operación. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2003.—D. Manuel Fernández Olmedilla Secretario del Consejo de Administración de Jamofer S.L. y doña Belén Fernández Martínez Secretaria del Consejo de Administración de Selectus Diez S.L.—33.182. 1.<sup>a</sup> 7-7-2003

**JOSÉ A. TORROJA OFICINA  
TÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad que se escinde parcialmente)**

**TORROJA INGENIERÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de socios de la entidad José A. Torroja Oficina Técnica Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el 21 de junio de 2003, ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad y la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la entidad de nueva creación Torroja Ingeniería Sociedad Limitada, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones relacionados con la parte de patrimonio transmitida formando una unidad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a, 26 de junio de 2003.—Firmado: El Consejo de Administración de José A. Torroja Oficina Técnica Sociedad Anónima.—33.216.

1.<sup>a</sup> 7-7-2003

**J. URIACH Y COMPAÑÍA, S. A.  
(Sociedad totalmente escindida)**

**URILARIA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

**J. URIACH Y COMPAÑÍA, S. A.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima y el Socio único de Urilaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2003, aprobaron y decidieron, respectivamente, la escisión total de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima mediante la división de su patrimonio a título universal en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades, una de nueva creación que asumirá la denominación de la sociedad totalmente escindida, J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima, de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil y otra preexistente denominada Urilaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, previa disolución sin liquidación de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios, accionistas y acreedores de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima y de Urilaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y consignadas, respectivamente, así como el Balance de Escisión, a su disposición en el domicilio social de las citadas Sociedades. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palau-solità i Plegamans (Barcelona), 4 de julio de 2003.—Don Juan Uriach Marsal, Presidente de los Consejos de Administración de J. Uriach y Compañía, S.A. y de Urilaria, S.L., Sociedad unipersonal.—34.028. 1.<sup>a</sup> 7-7-2003

**KAENER, SOCIEDAD ANONIMA**

*Convocatoria Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 24 de julio de 2003, a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, y en su caso en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Aprobación del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria y aplicación de resultados relativos al ejercicio 2002.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que en virtud de los dispuestos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, a sí como el informe de auditores de cuentas.

En Bilbao a, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Andoni Fernández Martínez de Antoñana.—33.495.

**LEAL E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**FERMAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de las indicadas sociedades, celebradas ambas el 19 de junio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión impropia donde «Leal e Hijos Sociedad Limitada» absorbe el 100 por 100 del patrimonio de «Ferman XXI Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidar, y todo en base al proyecto de fusión impropia depositado en el Registro Mercantil de Asturias, y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Avilés, 19 de junio de 2003.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fernando Leal Prieto.—33.075. y 3.<sup>a</sup> 7-7-2003

**LES VALLS D'OLIVELLA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 20 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

|                                      | Euros            |
|--------------------------------------|------------------|
| <b>Activo:</b>                       |                  |
| Bancos .....                         | 1.157,35         |
| Caja .....                           | 56.288,24        |
| <b>Total Activo .....</b>            | <b>57.445,59</b> |
| <b>Pasivo:</b>                       |                  |
| Capital .....                        | 60.101,21        |
| Reservas .....                       | 1.740,38         |
| Pérdidas ejercicios anteriores ..... | -4.396,00        |
| <b>Total Pasivo .....</b>            | <b>57.445,59</b> |

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Pere de Ribes, 20 de mayo de 2003.—Los liquidadores, Teresa Colell Jorda, Antonio Rigual Comas y Francisco Carmona López.—33.328.

**LURCA, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**INMOLUR INMUEBLES  
COMERCIALES, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y Socios de *Lurca, Sociedad Anónima (Sociedad escindida)*, y de «*Inmolor Inmuebles Comerciales, Sociedad Limitada*», celebradas con carácter de universal, el 27 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «*Lurca, Sociedad Anónima*», en favor de «*Inmolor Inmuebles Comerciales, Sociedad Limitada*», en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y sobre la base de los balances de escisión que son el cerrado a 31 de diciembre de 2002 para *Lurca, Sociedad Anónima*, y el cerrado a 5 de junio de 2003 para la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión, *Lurca, Sociedad Anónima*, reducirá su capital social en 38.300 Euros mediante la reducción del valor nominal unitario de sus 10.000 acciones en 3,83 euros, que pasan a tener un valor nominal de 6,02 Euros por acción, sin que proceda abono de suma alguna a los accionistas de la Sociedad escindida, recibiendo éstos participaciones nuevas (con un valor nominal unitario incrementado) de la sociedad beneficiaria de la escisión, en canje.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión.

Madrid, 27 de junio de 2003.—D. Antonio Lurueña Carreño, Administrador Único de *Lurca, S. A.* e *Inmolor Inmuebles Comerciales, S. L.*—33.503.

### MARBASA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 23 de julio de 2003 a las diecisiete horas para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, gestión del órgano de administración y aplicación del resultado correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales, gestión del órgano de administración y aplicación del resultado correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002, de *Pesquera Pio Baroja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal*.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta o nombramiento de interventores.

Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y de los auditores de cuentas.

Ondarroa, 3 de julio de 2003.—El Administrador Único, Jon Andoni Beristain Basterrechea.—34.034.

### MERCANTIL BARCRE, S. A.

#### (En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto, y a los efectos prevenidos, en los artículos 263 y 275 de la Ley se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 25 de junio de 2003 ha acordado por unanimidad de sus asistentes la disolución y

liquidación simultánea de la sociedad aprobándose el siguiente balance final de liquidación coincidente con el de disolución. Balance a 25 de junio de 2003.

|                                     | Euros             |
|-------------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                      |                   |
| Inversión financiera .....          | 39.415,43         |
| Cuentas corrientes a la vista ..... | 132.226,74        |
| <b>Total Activo .....</b>           | <b>171.642,17</b> |
| <b>Pasivo:</b>                      |                   |
| Capital .....                       | 233.913,91        |
| Resultados anteriores .....         | (68.392,48)       |
| Resultados 2003 al cierre .....     | (1.562,00)        |
| Recursos propios .....              | 163.959,43        |
| Acreedores H.P. por IVA .....       | 7.682,74          |
| <b>Total Pasivo .....</b>           | <b>171.642,17</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se pone en conocimiento que la propia Junta nombró como liquidador a D. Martin Vilaseca Barange.

Barcelona, 26 de junio de 2003.—El Liquidador, Martin Vilaseca Barange.—33.518.

### METRAVOLT INGENIEROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en la notaría de Don Santiago María Cardelus Muñoz-Seca, sita en Madrid, calle Lagasca, número 56, primero, a las diecisiete horas del próximo 28 de Julio de 2003, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Análisis de la situación de la sociedad al 30 de Junio de 2003.

Segundo.—Dimisión del administrador único.

Tercero.—Modificación del Organismo de Administración y nombramiento, en su caso, del nuevo Organismo de Administración, y consiguiente modificación de los correspondientes artículos estatutarios.

Cuarto.—Acuerdo, en su caso, de disolución de la sociedad.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho al examen, en el domicilio social, o a pedir la entrega inmediata y gratuita de copia de los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta.

Madrid, a 3 de julio de 2003.—El Administrador Único, José Luis Tur Hernández.—33.990.

### MIJAS COMUNICACIÓN, S. A.

#### Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Presidente del Consejo de Administración de *Mijas Comunicación, Sociedad Anónima*, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria que se celebrará en *Mijas*, en primera convocatoria, el día 21 de julio de 2003, a las nueve treinta horas, en la Sala de Juntas del domicilio social, Ur. Polar-sol, o en segunda convocatoria, el siguiente día 22 de julio, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas

y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002 de la Sociedad, así como de la gestión social del mencionado ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Apoderamiento para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta en el mismo acto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Mijas, 1 de julio de 2003.—Secretario, Fdo. D. José María Romero Guzmán.—33.504.

### MONTAJES ELÉCTRICOS DE TENERIFE, S. A.

#### (Sociedad que se escinde sin extinción)

### TELEINFORMÁTICA Y COMUNICACIONES LA PALMA, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de la escisión)

#### Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades mencionadas, celebradas con carácter Extraordinario y Universal el día 2 de Junio de 2003, acordaron por unanimidad la Escisión Parcial de *Montajes Eléctricos de Tenerife S. A.*, que previa reducción de su capital en dos mil quinientos euros, y reservas voluntarias por importe de doscientos dos mil cuatrocientos veintisiete euros con ochenta y dos céntimos, y sin extinguirse, transmitirá en bloque todo el patrimonio afecto a una unidad económica formada por los activos y pasivos pertenecientes a una explotación autónoma de la misma.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión.

La Laguna, 10 de junio de 2003.—D. Miguel Rodríguez Diez.—33.375. 1.ª 7-7-2003

### MORANCHEL Y RUIZ, S. L.

#### (Sociedad escindida)

### CALZADOS ANDREA RUIZ, S. L.

#### (Una de las sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «*Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada*» y «*Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada*» de fecha 27 de mayo de 2003, aprobaron por unanimidad el Balance de escisión y la escisión total de la primera, que quedará extinguida, mediante el traspaso de todo su patrimonio a dos sociedades beneficiarias, «*Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada*» (ya existente) y la nueva «*Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada*», que asumirá la denominación de la que se escinde, de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, todo ello según el proyecto de escisión de fecha 16 de abril de 2003.

Los socios, trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde y de la beneficiaria existente